

RESOLUCIÓN NÚMERO 1467
(ABRIL 24 DE 2015)

Por medio de la cual se autoriza el mejoramiento salarial a unos docentes y directivos docentes, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

C O N S I D E R A N D O

Que el Decreto 171 del 07 de Febrero de 2014, modifica la remuneración de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

Que según el Paragrafo 1º.del Decreto en mención, a partir del primero (1) de enero de 2014 el Título de Especialización ó Maestria que acrediten los docentes y directivos docentes estando en el grado 2º del escalafón docente, se reconocerá esta formación para efectos de su asignación básica mensual siempre y cuando corresponda a un área afín a la de su formación de pregrado ó de desempeño docente, ó en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

La asignacion que debe reconocerse por la Autoridad nominadora de acuerdo con el máximo titulo que acredite así:

Titulo	Grado Escalafon	Nivel Salarial	Asignación básica mensual	
			Sin especializacion	Con especializacion
Licenciado o Profesional no Licenciado	2	A	1.411.890	1.534.628
		B	1.844.811	1.960.718
		C	2.154.714	2.429.075
		D	2.574.881	2.874.648
		Maestria		Doctorado
		A	1.623.673	1.835.457
		B	2.121.532	2.398.254
		C	2.477.921	2.801.128
		D	2.961.113	3.347.345

El incremento corresponde a un mejoramiento del 15% sobre la asignación básica mensual para los educadores con Maestría y un 30% para quienes cuenten con titulo de postgrado en la modalidad de Doctorado.

El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

Que los docentes y directivos docentes del Departamento de Nariño que se relacionan a continuación, en aplicación de lo dispuesto por la norma en cita, han solicitado el reconocimiento correspondiente al mejoramiento salarial ya mencionado así:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

- Recursos Humanos -

No.	PQR	FECHA DE PQR	DOCENTE PETICIONARIO	CEDULA	TITULO PREGRADO	GRADO DE ESCALAFON ACTUAL	TITULO ESPECIALIZACION Ó MAESTRÍA
1	2015PQR10003	20/03/2015	SONIA GRACIELA ROSERO RODRIGUEZ	1.088.216.432	ADMINISTRADORA PUBLICA	2 A	ESPECIALISTA EN PLANEACION EDUCATIVA Y PLANES DE DESARROLLO – FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
2	2015PQR12700	13/04/2015	LUZ DEISY CIFUENTES TORRES	25.173.899	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN	2 A	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA – FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
3	2015PQR12790	14/04/2015	JUAN LEONARDO GUEVARA MENA	97.470.613	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	2 A	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA – FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
4	2015PQR13749	22/04/2015	MAGALY DEL CARMEN RAMOS CORDOBA	30.732.052	LICENCIADA EN BIOLOGIA	2 A E	MAGISTER EN EDUCACION - UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Que en aplicación de los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014, el titulo acreditado **será reconocido por una sola vez por la autoridad nominadora**, mediante acto administrativo motivado y surtirá efectos fiscales a partir de las fechas que fueron radicadas las solicitudes

Que una vez revisados los documentos anexos a las diferentes peticiones radicadas por los peticionarios y de verificar los requisitos establecidos en el parágrafo 1 de los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014, para tal efecto se anexa resultado de consulta del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, donde se establece el área del conocimiento y el núcleo básico del conocimiento NBC de cada uno de los títulos de especialización y Maestría presentados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer y pagar el respectivo mejoramiento salarial a favor de los siguientes servidores públicos docentes y directivos docentes conforme a lo dispuesto en los Decretos 171 del 07 de Febrero de 2014 y Decreto 742 de 10 de Abril de 2014 así:

No.	PQR	FECHA DE PQR	DOCENTE PETICIONARIO	CEDULA	TITULO PREGRADO	GRADO DE ESCALAFON ACTUAL	TITULO ESPECIALIZACION Ó MAESTRÍA
1	2015PQR10003	20/03/2015	SONIA GRACIELA ROSERO RODRIGUEZ	1.088.216.432	ADMINISTRADORA PUBLICA	2 A	ESPECIALISTA EN PLANEACION EDUCATIVA Y PLANES DE DESARROLLO – FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

- Recursos Humanos -

2	2015PQR12700	13/04/2015	LUZ DEISY CIFUENTES TORRES	25.173.899	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN	2 A	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA – FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
3	2015PQR12790	14/04/2015	JUAN LEONARDO GUEVARA MENA	97.470.613	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	2 A	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA – FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
4	2015PQR13749	22/04/2015	MAGALY DEL CARMEN RAMOS CORDOBA	30.732.052	LICENCIADA EN BIOLOGIA	2 A E	MAGISTER EN EDUCACION - UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ARTICULO 2° Remitase Copia del presente acto administrativo, a la oficina de Nomina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO 3° El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

ARTICULO 4° Remitase copia del presente acto administrativo a la oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente Resolucion surte efectos fiscales, a partir de la fecha en que fue radicada la solicitud para Mejoramiento Salarial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los

(ORIGINAL FIRMADA)
ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos